

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Radicado 630014003006-2022-00052-00

De conformidad con la aclaración hecha por el apoderado judicial de la parte demandante (archivo 41) a las solicitudes visibles a orden 35 a 37 del expediente, esta judicatura, con fundamento en el artículo 447 del C.G.P, ordena ENTREGAR a la parte demandante, esto es, al BANCO PICHINCHA S.A., distinguido con el NIT. 890.200.756-7, la suma de \$ \$ **4.300.248,00**, valor que corresponde a los Depósitos judiciales relacionados a orden 42 del expediente digital.

Así mismo, y una vez sea efectuado el pago correspondiente, se **requiere** a la parte demandante, a fin de que presente la liquidación actualizada del crédito, teniendo en cuenta los valores para el efecto cancelados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

JSMZ
(Carpeta 17)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
Nº132 DEL 17 DE AGOSTO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a402b592f2cea846a1dceaf73b268df61eb5ca615b861f2345c12546282621ba**

Documento generado en 16/08/2022 10:31:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>